

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1001400305320220081800

Conforme a los documentos que se adjuntan, con base en lo preceptuado en los artículos 1666 y s. s. Código Civil y 68 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Reconocer la subrogación legal del crédito, en virtud del pago parcial efectuado por el Fondo Nacional de Garantías del pagare No. 458232830 a cargo de Industria Manufacturera de Partes Imapar, en favor del Banco de Bogotá, por valor de \$33.434.927,00, conforme a los documentos incorporados en el ítem 21.
2. Tener como subrogatorio y en consecuencia demandante junto con a Banco de Bogotá al Fondo Nacional de Garantías.
3. Reconocer personería jurídica como apoderado del Fondo Nacional de Garantías S. A. - FNG- a Vidal Bernal Asociados LTDA, quien actúa a través de su Representante Legal Henry Mauricio Vidal Moreno.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 020 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 9 de febrero de 2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria